



AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA

PRECD-AMP-022-2019

San Salvador, 08 de julio de 2019

Señores
Comisionados Instituto de Acceso a la Información Pública
Presentes.

Estimados señores Comisionados:

	Instituto de Acceso a la Información Pública	RECIBIDO
Fecha:	09/07/19	Hora: 8:34
Nombre persona que recibe:	Wendy Bolaños	
Cargos:	Secretaria	y Firma:

Para los efectos del artículo 104 de la Ley de Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que mediante resolución número 121/ 2019, acta 31, de fecha 27 de junio de 2019 emitida por el Consejo Directivo de la AMP, que adjunto, se acordó remover del cargo de Oficial de Información a la licenciada Loyda Amalia López de Paz, por una serie de incumplimientos en el ejercicio de su función y una conducta inadecuada en el desarrollo de sus actividades laborales, que han motivado incluso promover el procedimiento sancionador correspondiente.

En la resolución en comento de igual manera se ha nombrado funcionalmente de forma temporal y adhonorem a la Licenciada Wendy Roxana Palma de García, quien anteriormente ejerció el cargo y reúne los requisitos exigidos por el artículo 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública, quien ostentara el cargo hasta que se nombre nuevo oficial de información de la AMP previo al concurso abierto y transparente exigido por la Ley.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Guillermo Jiménez Vázquez
Capitán de Navío
Director Presidente



Cflores



Sesión Número 31	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.121/2019	27 de junio de 2019
---------------------	-----------------------------------	---------------------------	---------------------

El infrascrito presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria certifica: que el día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, se acordó la Resolución que literalmente se transcribe.

“”” **V- AUTORIZACIÓN PARA SEPARAR DEL CARGO A OFICIAL DE INFORMACIÓN.** El Director Presidente hizo una reseña de antecedentes de la contratación y nombramiento irregular de la licenciada Loyda Amalia López de Paz, a quien el ex Director Ejecutivo de la AMP licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, sin tener las atribuciones de ley por no ser el titular de la institución y sin concurso abierto y transparente nombró en fecha 13 de marzo de 2018 como Oficial de Información de la AMP y transcurridos cinco meses sin informar sobre dicha situación elevó a conocimiento del Consejo Directivo la propuesta de nombramiento informando que había realizado el concurso correspondiente, por lo que mediante resolución número 132/2018, de fecha 24 de agosto de 2018 fue nombrada como Oficial de Información por el Consejo Directivo, no obstante, que posteriormente se tuvo conocimiento que no había sido realizado el proceso transparente y abierto de selección exigido por la Ley de Acceso a la Información Pública. Indica que además de los antecedentes señalados la licenciada López de Paz, refleja un desempeño deficiente en el manejo de la función encomendada, todo lo cual ha sido evaluado por el área de auditoría interna y de Planificación Estratégica y Calidad. Adicionalmente al desempeño negligente de la función encomendada la licenciada López de Paz, presenta conductas inadecuadas con superiores jerárquicos y compañeros de trabajo, situación que no garantiza una gestión efectiva y constituyen causales para impulsar el respectivo proceso sancionatorio interno, por lo que, solicita se autorice removerla del cargo de oficial de información y nombrar de forma temporal, funcional y adhonorem a la licenciada Wendy Roxana Palma de García, Jefa del Registro Marítimo Salvadoreño, REMS quien anteriormente ejerció el cargo de Oficial de Información y reúne los requisitos exigidos por el artículo 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para que ejerza el cargo hasta que se nombre nuevo oficial de información de la AMP previo concurso abierto y transparente. **RESOLUCIÓN No. 121/2019.** Los señores Miembros de Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar al Director Presidente para remover del cargo de Oficial de Información de la AMP a la licenciada Loyda Amalia López de Paz, nombrada en el cargo mediante resolución número 132/2018, de fecha 24 de agosto de 2018, quien será trasladada a realizar funciones en el área de recepción; b) Nombrar a partir del día 8 de julio de 2019 como Oficial de Información en funciones adhonorem a la licenciada Wendy Roxana Palma de Garcia, quien reúne los requisitos exigidos por el artículo 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para ejercer el cargo hasta que se nombre nuevo oficial de información de la AMP previo el concurso correspondiente; c) Instruir al Director Presidente para que informe al Instituto de Acceso de Información Pública el contenido y alcance de la presente resolución; d) Iniciar el procedimiento sancionatorio correspondiente a la licenciada Loyda Amalia López de Paz, conforme lo establecido en el artículo 78 del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP por incumplimiento de sus obligaciones conforme ha sido confirmado por las evaluaciones realizadas por las áreas de auditoría interna y de planificación estratégica y calidad. “””



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo la presente certificación a los cinco días del mes de julio de dos mil diecinueve.

COMUNIQUESE. -

Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez
Director Presidente

